AÑO XXXVII

MIÉRCOLES, 14 DE JULIO DE 2021

NÚMERO 136

SUMARIO

I. — DISPOSICIONES GENERALES

Página

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Orden TFP/734/2021, de 7 de julio, por la que se modifica la Orden TFP/503/2019, de 22 de abril, por la que se crea y regula la Comisión Ministerial de Administración Digital del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

20171

III. - PERSONAL

CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS

CUERPO JURÍDICO MILITAR	
ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	20172
Excedencias	20174
CUERPO MILITAR DE INTERVENCIÓN	
ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	20176
CUERPO MILITAR DE SANIDAD	
ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	20178
Licencia por asuntos propios	20182
Ceses	20183
ESCALA DE OFICIALES ENFERMEROS	
Ascensos	20184
Retiros	20186
 MILITARES DE COMPLEMENTO. ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES 	
Servicio activo	20187
Compromisos	20188
CUERPO DE MÚSICAS MILITARES	
ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	20189
ESCALA DE SUBOFICIALES	

Ascensos

20190



Núm. 136 Miércoles, 14 de julio de 2021 Pág. 488

CITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Servicio activo	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Servicio activo	
Suspensión de funciones	
ESCALA DE TROPA	
Servicio activo	
Excedencias	
Bajas	
Licencia por asuntos propios	
Ceses	
Suspensión de funciones	
Destinos	
CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS	
 MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99) 	
Servicio activo	
CUERPO DE INGENIEROS POLITÉCNICOS	
ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	
/ARIOS CUERPOS	
Vacantes	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
ESCALA DE OFICIALES Reserva	
Reserva	
Reserva	
Reserva Ceses Vacantes • ESCALA DE SUBOFICIALES Ingresos	
Reserva Ceses Vacantes • ESCALA DE SUBOFICIALES Ingresos Servicio activo	
Reserva Ceses Vacantes • ESCALA DE SUBOFICIALES Ingresos Servicio activo • ESCALA DE MARINERÍA	
Reserva Ceses Vacantes • ESCALA DE SUBOFICIALES Ingresos Servicio activo • ESCALA DE MARINERÍA Servicio activo	
Reserva Ceses Vacantes • ESCALA DE SUBOFICIALES Ingresos Servicio activo • ESCALA DE MARINERÍA Servicio activo Excedencias	
Reserva Ceses Vacantes • ESCALA DE SUBOFICIALES Ingresos Servicio activo • ESCALA DE MARINERÍA Servicio activo Excedencias Bajas	
Reserva Ceses Vacantes • ESCALA DE SUBOFICIALES Ingresos Servicio activo • ESCALA DE MARINERÍA Servicio activo Excedencias Bajas Ceses	
Reserva Ceses Vacantes • ESCALA DE SUBOFICIALES Ingresos Servicio activo • ESCALA DE MARINERÍA Servicio activo Excedencias Bajas Ceses Distintivos	
Reserva Ceses Vacantes • ESCALA DE SUBOFICIALES Ingresos Servicio activo • ESCALA DE MARINERÍA Servicio activo Excedencias Bajas Ceses Distintivos	
Reserva Ceses Vacantes • ESCALA DE SUBOFICIALES Ingresos Servicio activo • ESCALA DE MARINERÍA Servicio activo Excedencias Bajas Ceses Distintivos • VARIAS ESCALAS Vacantes	
Reserva Ceses Vacantes • ESCALA DE SUBOFICIALES Ingresos Servicio activo • ESCALA DE MARINERÍA Servicio activo Excedencias Bajas Ceses Distintivos • VARIAS ESCALAS Vacantes	
Reserva Ceses Vacantes • ESCALA DE SUBOFICIALES Ingresos Servicio activo • ESCALA DE MARINERÍA Servicio activo Excedencias Bajas Ceses Distintivos • VARIAS ESCALAS Vacantes	
Reserva Ceses Vacantes ESCALA DE SUBOFICIALES Ingresos Servicio activo ESCALA DE MARINERÍA Servicio activo Excedencias Bajas Ceses Distintivos VARIAS ESCALAS Vacantes CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA ESCALA DE OFICIALES Ceses Ceses Ceses Ceses	
Reserva Ceses Vacantes ESCALA DE SUBOFICIALES Ingresos Servicio activo ESCALA DE MARINERÍA Servicio activo Excedencias Bajas Ceses Distintivos VARIAS ESCALAS Vacantes CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA ESCALA DE SUBOFICIALES Ceses Ceses Ceses Ceses Ceses CESCALA DE OFICIALES Ceses CESCALA DE SUBOFICIALES	
Reserva Ceses Vacantes • ESCALA DE SUBOFICIALES Ingresos Servicio activo • ESCALA DE MARINERÍA Servicio activo Excedencias Bajas Ceses Distintivos • VARIAS ESCALAS Vacantes CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA • ESCALA DE OFICIALES Ceses ESCALA DE SUBOFICIALES Ingresos	
Reserva Ceses Vacantes • ESCALA DE SUBOFICIALES Ingresos Servicio activo • ESCALA DE MARINERÍA Servicio activo Excedencias Bajas Ceses Distintivos • VARIAS ESCALAS Vacantes CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA • ESCALA DE OFICIALES Ceses • ESCALA DE SUBOFICIALES Ingresos Servicio activo	
Reserva Ceses Vacantes • ESCALA DE SUBOFICIALES Ingresos Servicio activo • ESCALA DE MARINERÍA Servicio activo Excedencias Bajas Ceses Distintivos • VARIAS ESCALAS Vacantes CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA • ESCALA DE OFICIALES Ceses • ESCALA DE SUBOFICIALES Ingresos Servicio activo • ESCALA DE TROPA	
Reserva Ceses Vacantes • ESCALA DE SUBOFICIALES Ingresos Servicio activo • ESCALA DE MARINERÍA Servicio activo Excedencias Bajas Ceses Distintivos • VARIAS ESCALAS Vacantes CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA • ESCALA DE OFICIALES Ceses • ESCALA DE SUBOFICIALES Ingresos Servicio activo • ESCALA DE TROPA Bajas	
Reserva Ceses Vacantes • ESCALA DE SUBOFICIALES Ingresos Servicio activo • ESCALA DE MARINERÍA Servicio activo Excedencias Bajas Ceses Distintivos • VARIAS ESCALAS Vacantes CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA • ESCALA DE OFICIALES Ceses • ESCALA DE SUBOFICIALES Ingresos Servicio activo • ESCALA DE TROPA	

CVE: BOD-2021-s-136-488 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Miércoles, 14 de julio de 2021 Núm. 136 Pág. Página CUERPO DE INTENDENCIA VARIAS ESCALAS 20271 Vacantes **CUERPO DE INGENIEROS** VARIAS ESCALAS 20278 Vacantes **CUERPO DE ESPECIALISTAS** • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES Ascensos honoríficos 20283 CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR • MARINERÍA (V) Y TROPA (V) 20284 Distintivos VARIOS CUERPOS 20285 Vacantes 20300 Recompensas **RESERVISTAS** Situaciones 20302 **EJÉRCITO DEL AIRE CUERPO GENERAL** ESCALA DE OFICIALES 20305 Retiros 20306 Licencia por asuntos propios ESCALA DE SUBOFICIALES 20307 Ceses 20308 Suspensión de empleo ESCALA DE TROPA Evaluaciones y clasificaciones 20310 Suspensión de empleo 20324 20325 Destinos CUERPO DE INTENDENCIA • ESCALA DE OFICIALES 20326 Vacantes **CUERPO DE INGENIEROS** ESCALA DE OFICIALES 20328 Ascensos VARIAS ESCALAS 20329 **GUARDIA CIVIL** ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS 20330 Retiros 20331 Bajas

CVE: BOD-2021-s-136-489 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 136 Miércoles, 14 de julio de 2021 Pág.

Página

IV. — ENSEÑANZA MILITAR

ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Cursos	20332
Aplazamientos, renuncias y bajas	20345
ENSEÑANZA DE FORMACIÓN	

20346 Aptitudes

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES 20348

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

CONVENIOS 20393

RETRIBUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

SERVICIO DE ASISTENCIA RELIGIOSA

Trienios 20398

AVISO LEGAL.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2021-s-136-490 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

į.

Núm. 136

Miércoles, 14 de julio de 2021

Sec. I. Pág. 20171

I. — DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA ORGANIZACIÓN

Orden TFP/734/2021, de 7 de julio, por la que se modifica la Orden TFP/503/2019, de 22 de abril, por la que se crea y regula la Comisión Ministerial de Administración Digital del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

https://www.boe.es/boe/dias/2021/07/12/pdfs/BOE-A-2021-11512.pdf

(B. 136-1)

La Orden a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 165, de 12 de julio de 2021.

CVE: BOD-2021-136-20171 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 136 Miércoles, 14 de julio de 2021

Sec. V. Pág. 20348

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/11366/21

Cód. Informático: 2021015880.

Se deja sin efecto la Orden DEF/306/05809/21, de 13 de abril, publicada en el «BOD» núm. 75 de martes 20 de abril de 2021 pág. 9875 a 9878 (a.i.), que autorizaba la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de ocho fondos del Museo Histórico Militar de Valencia (Valencia), para su exhibición en el Museo de Historia de Valencia (Valencia).

La Orden Ministerial mencionada autorizaba la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de ocho fondos del Museo Histórico Militar de Valencia (Valencia), para su exhibición en el Museo de Historia de Valencia (Valencia).

En escrito de fecha 22 de abril de 2021, del General Subdirector de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), se solicitó que se dejase sin efecto por cuestiones técnicas, la citada Orden Ministerial, ya que un fondo no correspondía con el depósito.

Por lo que atendiendo a tal solicitud, y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Dejar sin efecto la Orden DEF/306/05809/21, de 13 de abril, publicada en el «BOD» núm. 75 de martes 20 de abril de 2021 pág. 9875 a 9878 (a.i.), que autorizaba la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de ocho fondos, reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial, del Museo Histórico Militar de Valencia (Valencia), para su exhibición en el Museo de Historia de Valencia (Valencia).

Segundo.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 (sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Tercero.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única.- La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 5 de julio de 2021.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2021-136-20348 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 136 Miércoles, 14 de julio de 2021

Sec. V. Pág. 20349

ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MTV-1816

TÍTULO: MOSQUETÓN MAUSER MODELO K-98 CALIBRE 7,92 MM (CHECOSLOVAQUIA)

STATUS: Original

MATERIA/TÉCNICA: Acero, madera

DIMENSIONES: 110 cm (longitud); 9,3 cm (altura); 11 cm (profundidad)

DATACIÓN: 1930

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 500 euros

OBSERVACIONES: N.º de serie N.º 54471Z. Marca troquelada «Z» perteneciente a la

fábrica de Brno

2. N.º INVENTARIO: MTV-1796

TÍTULO: MOSQUETÓN MAUSER MODELO 1916 1ª VERSIÓN CALIBRE 7,92 MM (ESPAÑA)

STATUS: Original

MATERIA/TÉCNICA: Acero, madera

DIMENSIONES: 105 cm (longitud); 12 cm (altura); 8 cm (profundidad)

DATACIÓN: 1926

LUGAR DE PRODUCCIÓN: Fábrica de Armas de Oviedo

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 500 euros

OBSERVACIONES: N.º de serie N.º 3941

3. N.º INVENTARIO: MTV-739

TÍTULO: PISTOLA ASTRA 400 MODELO 1921 CALIBRE 9 MM (ESPAÑA)

STATUS: Original

MATERIA/TÉCNICA: Acero, baquelita

DIMENSIONES: 22 cm (longitud); 13,1 cm (altura); 3,2 cm (profundidad)

DATACIÓN: 1921

LUGAR DE PRODUCCIÓN: Fábrica UNCETA Y COMPAÑÍA. Guernica, España

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 800 euros

OBSERVACIONES: N.º de serie borrado

4. N.º INVENTARIO: MTV-187

TÍTULO: PISTOLA ASTRA 400 CALIBRE 9 MM (ESPAÑA)

STATUS: Original

MATERIA/TÉCNICA: Acero, baquelita

DIMENSIONES: 22 cm (longitud); 13,6 cm (altura); 3,2 cm (profundidad)

DATACIÓN: 1938

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 800 euros

OBSERVACIONES: N.º de serie N.º 11680. Marca troquelada «RE» (República Española)

5. N.º INVENTARIO: MTV-1620

TÍTULO: BOMBA DE AVIACIÓN CON CUATRO ALETAS ESTABILIZADORAS

STATUS: Original

MATERIA/TÉCNICA: Metal

DIMENSIONES: 107 cm (altura); 28 cm (anchura); 28 cm (profundidad)

DATACIÓN: S. XX

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 200 euros

6. N.º INVENTARIO: MTV-188

TÍTULO: CASCO DE COMBATE MODELO 30 (CHECOSLOVAQUIA)

STATUS: Original

MATERIA/TÉCNICA: Metal, cuero

DIMENSIONES: 14 cm (altura); 24 cm (anchura); 28,5 cm (profundidad)

DATACIÓN: 1930

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

VALORACIÓN: 250 euros

CVE: BOD-2021-136-20349 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 136 Miércoles, 14 de julio de 2021 Sec. V. Pág. 20350

7. N.º INVENTARIO: MTV-189

TÍTULO: CASCO DE COMBATE TRUBIA MODELO 1926, SIN ALA (ESPAÑA)

STATUS: Original

MATERIA/TÉCNICA: Metal, cuero

DIMENSIONES: 16 cm (altura); 21,7 cm (anchura); 25,6 cm (profundidad)

DATACIÓN: 1926

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

VALORACIÓN: 250 euros 8. N.º INVENTARIO: MTV-190

TÍTULO: CASCO DE COMBATE MODELO OTTO 35 (ALEMANIA)

STATUS: Original

MATERIA/TÉCNICA: Metal

DIMENSIONES: 14 cm (altura); 24 cm (anchura); 28 cm (profundidad)

DATACIÓN: c. 1930

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

VALORACIÓN: 250 euros

CVE: BOD-2021-136-20350 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 136 Miércoles, 14 de julio de 2021

Sec. V. Pág. 20351

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/11367/21

Cód. Informático: 2021015884.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de nueve fondos del Museo Naval (Madrid), para su exhibición en la Sala Histórica de la Agrupación de Infantería de Marina de Madrid (AGRUMAD) (Madrid).

Para posibilitar la presencia del Museo Naval (Madrid), en la Agrupación de Infantería de Marina de Madrid (AGRUMAD) (Madrid), en respuesta a la solicitud de colaboración del Almirante Director del Instituto de Historia y Cultura Naval (Madrid), del Almirante Director del Museo Naval (Madrid), y del Coronel Jefe de la Agrupación de Infantería de Marina de Madrid (AGRUMAD) (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un período de cinco (5) años prorrogables, desde el 5 de julio de 2021 hasta el 5 de julio de 2026, de los fondos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, se depositarán en la Sala Histórica de la Agrupación de Infantería de Marina de Madrid (AGRUMAD) (C/ Arturo Soria, 291; 28033 Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo Naval (Madrid), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, la Entidad depositaria se acogerá al seguro que tiene concertado el Ministerio de Defensa, el cual cubre los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Sexto- La salida temporal de los fondos del Museo Naval (Madrid), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, del acta de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de depósito, a favor del Coronel Jefe de la Agrupación de Infantería de Marina de Madrid (AGRUMAD) (Madrid).

Séptimo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 5 de julio de 2021.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2021-136-20351 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 136 Miércoles, 14 de julio de 2021

Sec. V. Pág. 20352

ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MNM-702

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAQUETA DE LA PUERTA DEL CARMEN DE ZARAGOZA,

TAL Y COMO QUEDÓ TRAS LOS SITIOS DE 1808 Y 1809

STATUS: Original

MATERIA: Madera, piedra, plata

TÉCNICA: Tallado, esmaltado, repujado

DIMENSIONES: 48 cm (altura); 56 cm (anchura); 21,5 cm (profundidad)

DATACIÓN: 1946

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 400 euros

OBSERVACIONES: Donación del Ayuntamiento de Zaragoza en homenaje a la Marina

Española

2. N.º INVENTARIO: MNM-3071

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CARABINA ESPAÑOLA PARA INFANTERÍA DE MARINA,

MODELO 1859, CALIBRE 14,8 MM

STATUS: Original AUTOR: «Aldasoro»

MATERIA: Hierro, acero, madera

DIMENSIONES/PESO: 122,5 cm (longitud) /3,667 kg

DATACIÓN: 1860

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

VALORACIÓN: 3.000 euros

3. N.º INVENTARIO: MNM-5910 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL ALEMÁN GEWEHR. KARABINER 1898 KURZ.

MODELO 1935 CALIBRE 7,92 MM (K.98)

STATUS: Original

MATERIA: Madera, acero

DIMENSIONES/PESO: 103,5 cm (longitud) /4,00 kg

DATACIÓN: 1935

LUGAR DE FABRICACIÓN: Alemania ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 2.000 euros

OBSERVACIONES: Es un rediseño del fusil alemán Gewehr, Mauser Karabiner 98,

conocido como K-98

4. N.º INVENTARIO: MNM-6042

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BAYONETA ESPAÑOLA MODELO 1913, DEL FUSIL ESPAÑOL MAUSER, MODELO 1916 CALIBRE 7 MM (MNM 6150). CON VAINA

Y TAHALÍ STATUS: Original

MATERIA: Acero, madera, hierro, cuero

DIMENSIONES: 52,5 cm (altura); 7,5 cm (anchura); 6,5 cm (profundidad)

DATACIÓN: 1896

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 500 euros

OBSERVACIONES: Lleva el guión del Miguel de Cervantes

5. N.º INVENTARIO: MNM-3122

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL ESPAÑOL SISTEMA REMINGTON, MODELO 1871,

CALIBRE 7,92 MM

STATUS: Original

MATERIA: Madera, hierro, acero

DIMENSIONES/PESO: 127,5 cm (longitud) /4, 475 kg

DATACIÓN: Siglo XIX

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 2.000 euros

CVE: BOD-2021-136-20352 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 136 Sec. V. Pág. 20353

Miércoles, 14 de julio de 2021

6. N.º INVENTARIO: MNM-3093

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CARABINA ESPAÑOLA PARA CAZADORES DEL EJÉRCITO,

MODELO 1859, CALIBRE 14,8 (FUSIL VILLAMIL)

STATUS: Original

AUTOR: José Pérez Villamil MATERIA: Madera, acero

DIMENSIONES/PESO: 122 cm (longitud) /3,667 kg

DATACIÓN: 1863

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 2.000 euros 7. N.º INVENTARIO: MNM-8786

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PROYECTIL ESFÉRICO EXPLOSIVO UTILIZADO EN LOS

MORTEROS DE MARINA

STATUS: Original

MATERIA: Hierro colado

DIMENSIONES: 26 cm (diámetro)

DATACIÓN: Siglo XVIII

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 500 euros

8. N.º INVENTARIO: MNM-430

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PROYECTIL ESFÉRICO EXPLOSIVO UTILIZADO EN LOS

CAÑONES DE AVANCARGA

STATUS: Original

MATERIA: Hierro de fundición

TÉCNICA: Fundido

DIMENSIONES/PESO: 22 cm (diámetro) /26 kg

DATACIÓN: Siglo XVIII

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 600 euros

9. N.º INVENTARIO: MNM-327

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CAÑÓN NAVAL CALIBRE 50

STATUS: Original MATERIA: Bronce TÉCNICA: Fundido

DIMENSIONES: 105 cm (longitud); 7 cm (cascabel); 23 cm (ancho con muñones); 25 cm

DATACIÓN: Último tercio del siglo XVIII ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 2.000 euros

CVE: BOD-2021-136-20353 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 136 Miércoles, 14 de julio de 2021

Sec. V. Pág. 20354

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/11368/21

Cód. Informático: 2021015889.

Se asigna, por ordenación de colecciones, un fondo procedente del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueres, Girona), a la colección estable del Regimiento de Infantería «Galicia» n.º 64 de Cazadores de Montaña, Jaca (Huesca).

El Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, en su artículo 6 apartado 2, establece que los bienes asignados a un Museo de Titularidad Estatal pasan a integrar la colección estable del mismo, sin perjuicio de que puedan ser depositados en otros Museos así como en instalaciones no museísticas para el cumplimiento de otros fines culturales, científicos o de alta representación del Estado, sin que en ningún caso estos depósitos alteren dicha asignación.

Por su parte, el artículo 7 del citado Reglamento determina que corresponde a los Ministerios decidir, con criterios científicos, la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos que tienen adscritos. Esta ordenación de colecciones estables de los museos adscritos, en este caso, al Ministerio de Defensa, se hará mediante Orden Ministerial, tal como establecen los artículos 6 y 7 del referido Reglamento.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la Orden DEF/2424/2004 de 20 de julio, modificada por Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo, por la que se delegan competencias en autoridades del Ministerio de Defensa

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Regimiento de Infantería «Galicia» n.º 64 de Cazadores de Montaña, Jaca (Huesca), por ordenación de colecciones, un fondo procedente del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueres, Girona), reseñado en el anexo a esta Orden Ministerial, pasando a integrar a la colección estable del primero.

Segundo.- El fondo citado será anotado en el Registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril; asimismo, serán inscritos en el Inventario y Catálogo respectivo a fin de identificar, documentar y estudiar el fondo asignado a la colección estable del Regimiento de Infantería «Galicia» n.º 64 de Cazadores de Montaña, Jaca (Huesca), según dispone el artículo 12 del mencionado Real Decreto.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 (sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 5 de julio de 2021.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2021-136-20354 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 136 Miércoles, 14 de julio de 2021

Sec. V. Pág. 20355

ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MTF-2405

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ACUARELA. CAPITÁN DE GRANADEROS DEL REGIMIENTO

LA REINA, 1892 STATUS: Original

AUTOR: Coronel Topete DATACIÓN: Siglo XX

CVE: BOD-2021-136-20355 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 136 Miércoles, 14 de julio de 2021

Sec. V. Pág. 20356

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/11369/21

Cód. Informático: 2021015894.

Se asignan, por ordenación de colecciones, dos fondos procedentes del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueres, Girona), a la colección estable de la Residencia Militar de Acción Social de Descanso «El Baluarte», Ferrol (A Coruña).

El Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, en su artículo 6 apartado 2, establece que los bienes asignados a un Museo de Titularidad Estatal pasan a integrar la colección estable del mismo, sin perjuicio de que puedan ser depositados en otros Museos así como en instalaciones no museísticas para el cumplimiento de otros fines culturales, científicos o de alta representación del Estado, sin que en ningún caso estos depósitos alteren dicha asignación.

Por su parte, el artículo 7 del citado Reglamento determina que corresponde a los Ministerios decidir, con criterios científicos, la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos que tienen adscritos. Esta ordenación de colecciones estables de los museos adscritos, en este caso, al Ministerio de Defensa, se hará mediante Orden Ministerial, tal como establecen los artículos 6 y 7 del referido Reglamento.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la Orden DEF/2424/2004 de 20 de julio, modificada por Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo, por la que se delegan competencias en autoridades del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable de la Residencia Militar de Acción Social de Descanso «El Baluarte», Ferrol (A Coruña), por ordenación de colecciones, dos fondos procedentes del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueres, Girona), reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial, pasando a integrar a la colección estable de la primera.

Segundo.- Los fondos citados serán anotados en el Registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril; asimismo, serán inscritos en el Inventario y Catálogo respectivo a fin de identificar, documentar y estudiar los fondos asignados a la Residencia Militar de Acción Social de Descanso «El Baluarte», Ferrol (A Coruña), según dispone el artículo 12 del mencionado Real Decreto.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 (sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 5 de julio de 2021.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2021-136-20356 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 136 Miércoles, 14 de julio de 2021

Sec. V. Pág. 20357

ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MTF-360

TÍTULO: REPOSTERO CON EMBLEMA DE LAS FF.AA.

DATACIÓN: Siglo XX

2. N.º INVENTARIO: L07-1520

TÍTULO: CAÑÓN SISTEMA WITWOTH

DATACIÓN: Siglo XIX

CVE: BOD-2021-136-20357 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 136 Miércoles, 14 de julio de 2021

Sec. V. Pág. 20358

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/11370/21

Cód. Informático: 2021015999.

Se autoriza la salida temporal de veintiocho fondos del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), para su exhibición en el Museo de San Javier, San Javier (Murcia).

Para posibilitar la presencia del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), en la exposición «VOLAR: HISTORIA DE UNA AVENTURA», en respuesta a la solicitud de colaboración del General Jefe del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire (SHYCEA) (Madrid), del Coronel Director interino del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), de la comisaria de la exposición Doña Carmen Riquelme Pina (Conservadora del Museo de Aeronáutica y Astronáutica, Madrid), y del concejal de Seguridad Ciudadana e Iniciativa San Javier «Ciudad del Aire», San Javier (Murcia), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición desde el 12 de julio de 2021 al 6 de agosto de 2021 (la exposición se inaugura el 16 de julio de 2021 y se clausura el 1 de agosto de 2021), de los fondos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, deberán ser depositados y exhibidos en el Museo de San Javier (Carretera de San Pedro, 27; 30730 San Javier, Murcia), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, se concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, y las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La salida de los fondos del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de préstamo a exposición temporal, a favor de la comisaria de la exposición Doña Carmen Riquelme Pina (Conservadora del Museo de Aeronáutica y Astronáutica, Madrid).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 6 de julio de 2021. — La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2021-136-20358 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 136 Miércoles, 14 de julio de 2021

Sec. V. Pág. 20359

ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MAA-2547

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAQUETA DEL CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO DEL

AIRE

STATUS: Original MATERIA: Madera

DIMENSIONES: 45 cm (altura); 146 cm (anchura); 116 cm (profundidad)

COLOR: Marrón

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 25.000 euros

2. N.º INVENTARIO: MAA-374

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAQUETA DIRIGIBLE «ESPAÑA 1910» (ASTRA)

STATUS: Original

MATERIA: Madera, cartón, tela, plástico

DIMENSIONES: 37 cm (altura); 107 cm (anchura); 20 cm (profundidad)

COLOR: Gris, marrón, rojo, amarillo ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

VALORACIÓN: 3.000 euros

3. N.º INVENTARIO: MAA-4961

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAQUETA MACCHI M-7

STATUS: Original

MATERIA: Madera, plástico

DIMENSIONES: 26 cm (altura); 77 cm (anchura); 109 cm (profundidad)

COLOR: Gris azulado, negro, rojo, amarillo ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 3.000 euros

4. N.º INVENTARIO: MAA-4962

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN FIAT CR-32 «CHIRRI»

STATUS: Original

MATERIA: Madera, metal, plástico, tela

DIMENSIONES: 26 cm (altura); 94 cm (anchura); 74 cm (profundidad)

COLOR: Mimetizado

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 3.000 euros 5. N.º INVENTARIO: MAA-4959

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAQUETA NIEUPORT 52

STATUS: Original

MATERIA: Madera, metal

DIMENSIONES: 23 cm (altura); 99,5 cm (anchura); 66 cm (profundidad)

COLOR: Gris, rojo, amarillo, morado ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 3.000 euros

6. N.º INVENTARIO: MAA-4963

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN POLIKARPOV I-16 «MOSCA»

STATUS: Original

MATERIA: Madera, metal, tela

DIMENSIONES: 27 cm (altura); 91 cm (anchura); 62 cm (profundidad)

COLOR: Amarillo, morado, negro, rojo, verde

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 3.000 euros

CVE: BOD-2021-136-20359 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 136 Miércoles, 14 de julio de 2021 Sec. V. Pág. 20360

7. N.º INVENTARIO: MAA-2287

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN AISA-HUARTE MENDICOA HM-1

STATUS: Original MATERIA: Madera

DIMENSIONES: 35 cm (altura); 180 cm (anchura); 130 cm (profundidad)

COLOR: Marrón

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 3.000 euros 8. N.º INVENTARIO: MAA-468

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN A.M.-DASSAULT MIRAGE III E

STATUS: Original MATERIA: Plástico

DIMENSIONES: 47 cm (altura); 83 cm (anchura); 148 cm (profundidad)

COLOR: Azul, negro, verde

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 3.000 euros 9. N.º INVENTARIO: MAA-467

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN Mc. DONNELL DOUGLAS F-4C

«PHANTOM II» STATUS: Original

MATERIA: Caucho sintético, fibra de vidrio, metal, plástico

DIMENSIONES: 50 cm (altura); 123 cm (anchura); 190 cm (profundidad)

COLOR: Marrón, negro, verde ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno VALORACIÓN: 3.000 euros

10. N.º INVENTARIO: MAA-475

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN LOCKHEED C-130 H «HÉRCULES»

STATUS: Original

MATERIA: Madera, fibra de vidrio, metal, plástico

DIMENSIONES: 72 cm (altura); 271 cm (anchura); 210 cm (profundidad)

COLOR: Arena, azul claro, mimetizado, verde

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 3.000 euros 11. N.º INVENTARIO: MAA-4960

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN F-18

STATUS: Original MATERIA: Plástico

DIMENSIONES: 72 cm (altura); 271 cm (anchura); 210 cm (profundidad)

COLOR: Gris

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 3.000 euros 12. N.º INVENTARIO: MAA-5446

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CASCO DE VUELO HGU-55/P

STATUS: Original

MATERIA: Fibra de carbono, kewlar

DIMENSIONES: 27 cm (altura); 26 cm (anchura); 24 cm (profundidad)

COLOR: Gris, negro

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 4.000 euros

13. N.º INVENTARIO: MAA-5441

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CASCO DE VUELO PARA PILOTO GENTEX SPH-4

STATUS: Original MATERIA: Plástico

DIMENSIONES: 26 cm (altura); 30 cm (anchura); 27 cm (profundidad)

COLOR: Blanco, negro, gris

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Muy bueno

VALORACIÓN: 3.000 euros

CVE: BOD-2021-136-20360 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 136 Miércoles, 14 de julio de 2021 Sec. V. Pág. 2036

14. N.º INVENTARIO: MAA-5442

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PALANCAS DE MANDO

STATUS: Original MATERIA: Plástico

DIMENSIONES: 24 cm (altura); 82 cm (anchura); 13,5 cm (profundidad)

COLOR: Negro

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

VALORACIÓN: 1.500 euros 15. N.º INVENTARIO: MAA-1176

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA NACIONAL

STATUS: Original

MATERIA: Papel, tela, tinta impresa

DIMENSIONES: 32 cm (altura); 39 cm (anchura); 4 cm (profundidad)

COLOR: Amarillo gualda, rojo

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 3.000 euros

16. N.º INVENTARIO: MAA-2953

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: TRILOBULADO TORRES QUEVEDO

STATUS: Original

MATERIA: Madera, cartón, metal, plástico

DIMENSIONES: 31 cm (altura); 30 cm (anchura); 110 cm (profundidad)

COLOR: Policromado

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 3.000 euros

17. N.º INVENTARIO: MAA-4982

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAQUETA DE HIDROAVIÓN DORNIER WAL

STATUS: Original

MATERIA: Madera, metal, plástico

DIMENSIONES: 31 cm (altura); 151 cm (anchura); 115 cm (profundidad)

COLOR: Amarillo, gris, negro, rojo ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 3.000 euros 18. N.º INVENTARIO: MAA-2504

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN CASA C-212

STATUS: Original

MATERIA: Madera, metal, plástico

DIMENSIONES: 60 cm (altura); 192 cm (anchura); 155 cm (profundidad)

COLOR: Blanco, gris

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 3.000 euros

19. N.º INVENTARIO: MAA-2505

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN CASA C-101

STATUS: Original

MATERIA: Madera, metal, plástico

DIMENSIONES: 60 cm (altura); 150 cm (anchura); 93 cm (profundidad)

COLOR: Mimetizado

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 3.000 euros

20. N.º INVENTARIO: MAA-4983

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN JUNKERS JU-52

STATUS: Original

MATERIA: Fibra de vidrio, metal, poliéster

DIMENSIONES: 35 cm (altura); 192 cm (anchura); 128 cm (profundidad).

COLOR: Blanco, negro, marrón, verde ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 3.000 euros

CVE: BOD-2021-136-20361 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



 Núm. 136
 Miércoles, 14 de julio de 2021
 Sec. V. Pág. 2036

21. N.º INVENTARIO: MAA-4876

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: AVIÓN CASA-NORTHROP F-5 «FREEDOM FIGHTER»

STATUS: Original MATERIA: Metal

DIMENSIONES: 4,01 m (altura); 7,87 m (anchura); 14,38 m (profundidad)

COLOR: Mimetizado

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 180.000 euros

22. N.º INVENTARIO: MAA 4874

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: AVIÓN NORTH AMERICAN T-6G «TEXAN»

STATUS: Original MATERIA: Metal

DIMENSIONES: 3,58 m (altura); 12,81 m (anchura); 8,99 m (profundidad)

COLOR: Camuflaje

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 300.000 euros

23. SIGNATURA: 629.7.07/89

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ACROBACIA AÉREA

AUTOR: Joaquín García Morato

N.º PÁGINAS/DIMENSIONES: 174 p.; 19 cm (altura); 13 cm (anchura); 1,5 cm

(profundidad) DATACIÓN: 1944

LUGAR DE PRODUCCIÓN.
Madrid, Gráficas Uguina, 1944

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 200 euros

24. SIGNATURA: 629.73/69-1bis

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: DANS L?AIR

IDENTIFICACIÓN/AUTOR: Alberto Santos Dumont

N.º PÁGINAS/DIMENSIONES: 343 p.; 21 cm. (altura); 15 cm. (anchura); 3 cm

(profundidad) DATACIÓN: 1904

LUGAR DE PRODUCCIÓN: París, Librairie Charpentier et Fasquelle, 1904

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 800 euros

25. SIGNATURA: E-2

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: AÉREA, REVISTA ILUSTRADA DE AERONÁUTICA

N.º PÁGINAS/DIMENSIONES: 516 p.; 31 cm (altura); 22 cm (anchura); 3,8 cm

(profundidad) DATACIÓN: 1926

LUGAR DE PRODUCCIÓN.

Madrid, 1926

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno. Encuadernado

VALORACIÓN: 400 euros

26. SIGNATURA: E-13

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: HERALDO DEPORTIVO

N.º PÁGINAS/DIMENSIONES: 420 p.; 33,5 cm (altura); 25 cm (anchura); 3,5 cm

(profundidad) DATACIÓN: 1918

LUGAR DE PRODUCCIÓN. Madrid, Imprenta Stampa, 1918

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno. Números encuadernados

VALORACIÓN: 600 euros

CVE: BOD-2021-136-20362 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 136 Miércoles, 14 de julio de 2021

Sec. V. Pág. 20363

27. SIGNATURA: E-81

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REVISTA DE AERONÁUTICA AUTOR: Jefatura de Aviación, Ministerio de la Guerra

N.º PÁGINAS/DIMENSIONES: 697 p.; 31 cm (altura); 24 cm (anchura); 5,5 cm

(profundidad) DATACIÓN: 1933

LUGAR DE PRODUCCIÓN: Jefatura de Aviación, Ministerio de la Guerra, 1933

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno. Números encuadernados

VALORACIÓN: 600 euros

28. SIGNATURA: FR1012

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: GLOBOS Y VIAJES AÉREOS

AUTOR: Fulgencio Marion

N.º PÁGINAS/DIMENSIONES: 298 p.; 13 cm (altura); 18,5 cm (anchura); 2 cm

(profundidad). DATACIÓN: 1885

LUGAR DE PRODUCCIÓN: Barcelona, Biblioteca de Maravillas, 1885 ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno (amarilleo grave tendiendo al pardo)

VALORACIÓN: 150 euros

CVE: BOD-2021-136-20363 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 136 Miércoles, 14 de julio de 2021

Sec. V. Pág. 20364

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/11371/21

Cód. Informático: 2021016010.

Se modifica la Orden DEF/306/12142/20, de 5 de agosto de 2020, que autorizaba la salida temporal, en calidad de depósito, de cincuenta fondos documentales del Archivo del Museo Naval (Madrid), para su exhibición en el Museo Naval (Madrid).

Se modifica la Orden DEF/306/12142/20, de 5 de agosto de 2020, publicada en el «BOD» núm. 162 de martes 11 de agosto de 2020, págs. 20112-20118 (a.i.), que autorizaba la salida temporal, en calidad de depósito, de cincuenta fondos documentales del Archivo del Museo Naval (Madrid), para su exhibición en el Museo Naval (Madrid), a petición del Almirante Director del Instituto de Historia y Cultura Naval (Madrid), y del Almirante Director del Museo Naval (Madrid), en escrito de fecha 29 de mayo de 2021, y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa.

DISPONGO

Primero.- En el anexo de la Orden DEF/306/12142/20, de 5 de agosto de 2020, publicada en el «BOD» núm. 162 de martes 11 de agosto de 2020, págs. 20112-20118 (a.i.), se suprime el fondo número 4, cuyo texto era el siguiente:

4. SIGNATURA: AMN 13-D-7

TÍTULO: «PLANTA Y PERSPECTIVA DE LA CIUDAD DE PANAMÁ»

AUTOR: Battista Antonelli

MATERIA/TÉCNICA: Manuscrito sobre papel

DATACIÓN: 1586

VALORACIÓN: 24.000 euros

Segundo.- En el anexo de la Orden DEF/306/12142/20, de 5 de agosto de 2020, se añade el fondo número 42 (AMN E-55-29), quedando el anterior número 42 con el número 41 (AMN E-21-17).

42. SIGNATURA: AMN E-55-29

TÍTULO: «PLANO DE LA BARRA Y ENTRADA DE LA RÍA DE ZUMAYA»

AUTOR: Dirección de Hidrografía

MATERIA/TÉCNICA: Manuscrito sobre papel

DATACIÓN: 1888

VALORACIÓN: 12.000 euros

El número 42 antiguo pasa a número 41

41. SIGNATURA: AMN E-21-17

TÍTULO: «PLANO DE LA RÍA DE AROSA»

AUTOR: Dirección de Hidrografía

MATERIA/TÉCNICA: Impresa sobre papel

DATACIÓN: 1833 (corregida y adicionada en 1885)

VALORACIÓN: 10.000 euros

Tercero.- En el anexo de la Orden DEF/306/12142/20, de 5 de agosto de 2020, se modifica el fondo número 43

Donde dice:

«43. SIGNATURA: AMN 80-4

TÍTULO: «CARTA GENERAL DEL ARCHIPIÉLAGO DE FILIPINAS»

AUTOR: Dirección de Trabajos Hidrográficos

MATERIA/TÉCNICA: Grabado

DATACIÓN: [1808]

VALORACIÓN: 10.000 euros»

CVE: BOD-2021-136-20364 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 136 Miércoles, 14 de julio de 2021

coles, 14 de julio de 2021 Sec. V. Pág. 2036

Debe decir:

«43. SIGNATURA: AMN 84-11

TÍTULO: «CARTA DE EL GRUPO DE ISLAS TAPIANTANA, BUBUAN, SALUPIN Y

ADYACENTES; CON PARTE DEL SUR DE LA DE BASILAN

AUTOR: Comisión Hidrográfica de Filipinas MATERIA/TÉCNICA: Grabado sobre papel

DATACIÓN: 1884

VALORACIÓN: 12.000 euros»

Cuarto.- En el anexo de la Orden DEF/306/12142/20, de 5 de agosto de 2020, se modifica el fondo número 50

Donde dice:

«50. SIGNATURA: AMN 80-10

TÍTULO: «CARTA GENERAL DEL ARCHIPIÉLAGO FILIPINO»

AUTOR: Dirección de Hidrografía MATERIA/TÉCNICA: Grabado DATACIÓN: Madrid, 1875 VALORACIÓN: 8.000 euros»

Debe decir:

«50. SIGNATURA: AMN 59-5

TÍTULO: «ESTRECHOS DE ILOILO, GUIMARAS Y TAÑON EN EL ARCHIPIÉLAGO

FILIPINO»

AUTOR: Dirección de Hidrografía MATERIA/TÉCNICA: Grabado DATACIÓN: Madrid, 1867 VALORACIÓN: 11.000 euros»

Quinto.- El anexo queda redactado tal y como aparece reflejado en la presente Orden Ministerial.

Sexto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 6 de julio de 2021.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2021-136-20365 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 136 Miércoles, 14 de julio de 2021

Sec. V. Pág. 20366

ANEXO

1. SIGNATURA: AMN 53-B-9

TÍTULO: «CARTA DE LA REGIÓN MAGALLÁNICA»

AUTOR: Antonio Moreno (atribuido).

MATERIA/TÉCNICA: Manuscrito sobre papel

DATACIÓN: c. 1618

VALORACIÓN: 28.000 euros

2. SIGNATURA: AMN 7-C-13

TÍTULO: «MAPA DE LA NUEVA TIERRA DE SANTA CRUZ EN CALIFORNIA EN 1535»

STATUS: Copia

MATERIA/TÉCNICA: Manuscrito sobre papel

VALORACIÓN: 8.000 euros

3. SIGNATURA: AMN 13-C-9

TÍTULO: «PLANTA Y PERSPECTIVA DE PUERTOVELO»

AUTOR: Battista Antonelli

MATERIA/TÉCNICA: Manuscrito sobre papel

DATACIÓN: c. 1581

VALORACIÓN: 24.000 euros

4. SIGNATURA: AMN E-38-19

TÍTULO: «HISPALENSIS CONVENTUS DELINATIO, ANDALUCÍA»

AUTOR: Jerónimo Chaves

DATACIÓN: 1579

VALORACIÓN: 24.000 euros

5. SIGNATURA: AMN E-52-36 a

TÍTULO: «MAPA DE LA BAHÍA DE CÁDIZ»

AUTOR: Abraham Ortelius MATERIA/TÉCNICA: Grabado

DATACIÓN: [1584]

VALORACIÓN: 35.000 euros

6. SIGNATURA: AMN E-23-38

TÍTULO: «PLANO DEL ARSENAL DEL FERROL Y ASTILLERO DE ESTEIRO»

AUTOR: José de la Croix

MATERIA/TÉCNICA: Manuscrito sobre papel

DATACIÓN: 1751

VALORACIÓN: 18.000 euros

7. SIGNATURA: AMN E-52-30

TÍTULO: «PLANO DE LA BAHÍA Y CIUDAD DE CÁDIZ»

AUTOR: Vicente Ymperial Digueri

MATERIA/TÉCNICA: Manuscrito sobre papel

DATACIÓN: 1786

VALORACIÓN: 18.000 euros

8. SIGNATURA: AMN E-43-16

TÍTULO: «PLANO DEL ARSENAL DE MARINA DEL PUERTO DE CARTAGENA»

AUTOR: Juan Jph. de Torres

MATERIA/TÉCNICA: Manuscrito sobre papel

DATACIÓN: 1774

VALORACIÓN: 18.000 euros

9. SIGNATURA: AMN E-43-15

TÍTULO: «PLANO DE LA CIUDAD, PUERTO Y ARSENAL DE CARTAGENA»

AUTOR: Vicente Tofiño de San Miguel

MATERIA/TÉCNICA: Grabado

DATACIÓN: 1788

VALORACIÓN: 12.000 euros

CVE: BOD-2021-136-20366 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 136 Miércoles, 14 de julio de 2021 Sec. V. Pág. 2036

10. SIGNATURA: AMN 8-D-15

TÍTULO: «DESCRIPCIÓN REDUCIDA DE LAS TIERRAS E ISLAS DEL CARIBE»

AUTOR: Antonio de Mattos

MATERIA/TÉCNICA: Manuscrito sobre pergamino

DATACIÓN: 1745

VALORACIÓN: 28.000 euros

OBSERVACIONES: Donado por Patricio Paz y Membiela

11. SIGNATURA: AMN 8-D-2

TÍTULO: «CUARTERÓN DEL SENO MEXICANO CON SUS ISLAS Y BAJOS»

MATERIA/TÉCNICA: Manuscrito sobre papel

DATACIÓN: Siglo XVIII VALORACIÓN: 25.000 euros

12. SIGNATURA: AMN 9-D-7

TÍTULO: «PLANO HIDROGRÁFICO EN LA LAGUNA DE TÉRMINOS, MÉXICO»

MATERIA/TÉCNICA: Manuscrito sobre papel

DATACIÓN: [1760]

VALORACIÓN: 25.000 euros

13. SIGNATURA: AMN 6-A-19

TÍTULO: «DESCRIPCIÓN GEOGRÁFICA DE LA PARTE QUE LOS ESPAÑOLES POSEEN

ACTUALMENTE EN EL CONTINENTE DE LA FLORIDA»

AUTOR: Antonio de Mattos

MATERIA/TÉCNICA: Manuscrito sobre papel

DATACIÓN: 1745

VALORACIÓN: 24.000 euros

14. SIGNATURA: AMN 6-B-14

TÍTULO: «PLANO DE LA FUERZA, BALUARTES Y LÍNEA DE LA PLAZA DE SAN AGUSTÍN

DE LA FLORIDA»

AUTOR: Juan José Eligio de la Puente

MATERIA/TÉCNICA: Manuscrito sobre papel

DATACIÓN: 1764

VALORACIÓN: 28.000 euros

15. SIGNATURA: AMN 33-A-2

TÍTULO: «CARTA DE LA MERIDIANA MEDIDA EN EL REINO DE QUITO»

AUTOR: Jorge Juan y Antonio de Ulloa

MATERIA/TÉCNICA: Grabado

DATACIÓN: 1744

VALORACIÓN: 12.000 euros

16. SIGNATURA: AMN 8-B-9

TÍTULO: «MAPA DE SONORA, MÉXICO»

MATERIA/TÉCNICA: Manuscrito sobre papel montado sobre tela

DATACIÓN: [1761]

VALORACIÓN: 28.000 euros

17. SIGNATURA: AMN 3-B-2

TÍTULO: «PLANO DEL PUERTO DEL CAPITÁN BODEGA»

AUTOR: Juan Francisco de la Bodega y Quadra y Francisco Mourelle

MATERIA/TÉCNICA: Manuscrito sobre papel

DATACIÓN: 1775

VALORACIÓN: 20.000 euros

18. SIGNATURA: AMN 3-D-7

TÍTULO: «PLANO DEL PUERTO DE SAN FRANCISCO»

AUTOR: Diego Panes

MATERIA/TÉCNICA: Manuscrito sobre papel

DATACIÓN: 1775

VALORACIÓN: 23.000 euros

CVE: BOD-2021-136-20367 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 136 Miércoles, 14 de julio de 2021 Sec. V. Pág.

19. SIGNATURA: AMN 3-B-5

TÍTULO: «CARTA REDUCIDA QUE COMPRENDE LAS COSTAS SEPTENTRIONALES

DE LA CALIFORNIA DESCUBIERTAS ENTRE 1775 Y 1779»

AUTOR: Tomás López MATERIA/TÉCNICA: Grabado

DATACIÓN: 1796

VALORACIÓN: 16.000 euros 20. SIGNATURA: AMN 50-D-10

TÍTULO: «PLANO DE LA ISLA DE SAN CARLOS»

AUTOR: Juan Hervé

MATERIA/TÉCNICA: Manuscrito sobre papel

DATACIÓN: 1771

VALORACIÓN: 28.000 euros

21. SIGNATURA: AMN 54-B-35

TÍTULO: «PLANO DEL PUERTO DE SS CRUZ DE OJATUTIRA»

AUTOR: Domingo Boenechea

MATERIA/TÉCNICA: Manuscrito sobre papel

DATACIÓN: 1774

VALORACIÓN: 26.000 euros

22. SIGNATURA: AMN 58-14

TÍTULO: «MAPA DE LAS ISLAS FILIPINAS»

AUTOR: Pedro Murillo Velarde

MATERIA/TÉCNICA: Manuscrito sobre papel

DATACIÓN: 1744

VALORACIÓN: 26.000 euros

23. SIGNATURA: AMN 58-15

TÍTULO: «PLANO DE LA NAVEGACIÓN QUE EJECUTA LA NAO DE CHINA DESDE

ACAPULCO A ISLAS FILIPINAS» AUTOR: José Francisco Badaraco

MATERIA/TÉCNICA: Manuscrito sobre papel

DATACIÓN: 1750

VALORACIÓN: 22.000 euros

24. SIGNATURA: AMN 43-D-3

TÍTULO: «MAPA QUE COMPRENDE EL PAÍS QUE SE EXTIENDE POR LA COSA DEL

MAR ENTRE LA CIUDAD DE MONTEVIDEO Y EL RÍO GRANDE»

AUTOR: Francisco Millau

MATERIA/TÉCNICA: Manuscrito sobre papel montado sobre tela

DATACIÓN: 1770

VALORACIÓN: 25.000 euros

25. SIGNATURA: AMN 38-C-3

TÍTULO: «MAPA QUE CONTIENE PARTE DE LA PROVINCIA DE PARAGUAY DEL TERRENO BRASILEÑO HASTA EL ATLÁNTICO CON LOS TERRENOS DE LOS

PORTUGUESES Y TRIBUS DE INDIOS»

AUTOR: Francisco Millau

MATERIA/TÉCNICA: Manuscrito sobre papel

DATACIÓN: 1751-1759 VALORACIÓN: 25.000 euros

26. SIGNATURA: AMN E-23-32

TÍTULO: «PLANO DE LAS RÍAS DE FERROL, CORUÑA Y BETANZOS»

AUTOR: Vicente Tofiño de San Miguel; Felipe Bauzá (delin.)

MATERIA/TÉCNICA: Grabado

DATACIÓN: 1787

VALORACIÓN: 12.000 euros

CVE: BOD-2021-136-20368
Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 136 Miércoles, 14 de julio de 2021 Sec. V. Pág. 2036

27. SIGNATURA: AMN 53-C-25

TÍTULO: «PLANO DE LA BAHÍA DE MAZARREDO»

AUTOR: Dionisio Alcalá Galiano MATERIA/TÉCNICA: Manuscrito

DATACIÓN: 1786

VALORACIÓN: 20.000 euros

28. SIGNATURA: AMN 22-A-3

TÍTULO: «PLANO GEOMÉTRICO DEL PUERTO CAPITAL DE PUERTO RICO»

AUTOR: Cosme Damián Churruca y Felipe Bauzá MATERIA/TÉCNICA: Manuscrito sobre papel

DATACIÓN: 1794

VALORACIÓN: 22.000 euros

29. SIGNATURA: AMN 6-A-20

TÍTULO: «BATALLA DE LA TOMA DE LA PLAZA DE PANZACOLA»

MATERIA/TÉCNICA: Manuscrito sobre papel

DATACIÓN: 1781

VALORACIÓN: 30.000 euros

30. SIGNATURA: AMN 44-B-6

TÍTULO: «PLANO DEL PUERTO DE MONTEVIDEO»

AUTOR: Felipe Bauzá

MATERIA/TÉCNICA: Manuscrito sobre papel

DATACIÓN: 1789

VALORACIÓN: 22.000 euros 31. SIGNATURA: AMN 47-C-12

TÍTULO: «PLANO DE LOS PUERTOS DE SANTA ELENA Y MELO EN LA COSTA DE

PATAGONIA»

AUTOR: Juan Gutiérrez de la Concha y Felipe Bauzá

MATERIA/TÉCNICA: Manuscrito sobre papel

DATACIÓN: 1794-1795 VALORACIÓN: 18.000 euros

32. SIGNATURA: AMN 10-D-4

TÍTULO: «PLANO DEL PUERTO DE ACAPULCO»

AUTOR: Felipe Bauzá

MATERIA/TÉCNICA: Manuscrito sobre papel (borrador).

DATACIÓN: 1791

VALORACIÓN: 22.000 euros

33. SIGNATURA: AMN 83-23

TÍTULO: «PLANOS DE LOS PUERTOS DE SORSOGÓN Y DEL PUERTO DE SAMAR,

ISLAS FILIPINAS» AUTOR: Díaz Maqueda

MATERIA/TÉCNICA: Manuscrito sobre papel

DATACIÓN: 1792

VALORACIÓN: 18.000 euros

34. SIGNATURA: AMN 56-6

TÍTULO: «PLANO DEL PUERTO DE JACKSON»

AUTOR: Felipe Bauzá

MATERIA/TÉCNICA: Manuscrito sobre papel

DATACIÓN: 1793

VALORACIÓN: 25.000 euros

35. SIGNATURA: AMN 2-D-14

TÍTULO: «CARTA ESFÉRICA DE LA PARTE DE LA COSTA NOROESTE DE AMÉRICA»

AUTOR: Dionisio Alcalá-Galiano y Cayetano Valdés

MATERIA/TÉCNICA: Manuscrito sobre papel

DATACIÓN: 1792

VALORACIÓN: 19.000 euros

CVE: BOD-2021-136-20369 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 136 Miércoles, 14 de julio de 2021 Sec. V. Pág. 203

36. SIGNATURA: AMN 23-B-4

TÍTULO: «CARTA ESFÉRICA DE LAS ISLAS CARIBE DE SOTAVENTO»

AUTOR: Dirección de Hidrografía MATERIA/TÉCNICA: Grabado

DATACIÓN: 1804

VALORACIÓN: 10.000 euros

37. SIGNATURA: AMN 43-D-2

TÍTULO: «CARTA ESFÉRICA DEL RÍO DE LA PLATA DESDE SU DESEMBOCADURA

HASTA BUENOS AIRES» AUTOR: Dirección de Hidrografía MATERIA/TÉCNICA: Grabado

DATACIÓN: 1812 (corregida y aumentada en 1837)

VALORACIÓN: 10.000 euros

38. SIGNATURA: AMN E-52-40

TÍTULO: «PLANO Y VISTA DEL PUERTO Y BAHÍA DE CÁDIZ»

AUTOR: Mariano Calvo y Pereyra

MATERIA/TÉCNICA: Manuscrito sobre papel

DATACIÓN: 1839

VALORACIÓN: 18.000 euros

39. SIGNATURA: AMN 27-D-14

TÍTULO: «MAPA DE UNA PARTE DEL TERRITORIO DE COLOMBIA EN LA AMÉRICA

MERIDIONAL» AUTOR: Felipe Bauzá

MATERIA/TÉCNICA: Grabado

DATACIÓN: 1841

VALORACIÓN: 15.000 euros

40. SIGNATURA: AMN E-18-16

TÍTULO: «MAPA DE ESPAÑA: CONSTRUIDO CON DOCUMENTOS FIDEDIGNOS Y

ARREGLADO A LAS ÚLTIMAS OBSERVACIONES ASTRONÓMICAS»

MATERIA/TÉCNICA: Grabado

DATACIÓN: [1811]

VALORACIÓN: 20,000 euros

41. SIGNATURA: AMN E-21-17

TÍTULO: «PLANO DE LA RÍA DE AROSA»

AUTOR: Dirección de Hidrografía

MATERIA/TÉCNICA: Impresa sobre papel

DATACIÓN: 1833 (corregida y adicionada en 1885)

VALORACIÓN: 10.000 euros

42. SIGNATURA: AMN E-55-29

TÍTULO: «PLANO DE LA BARRA Y ENTRADA DE LA RÍA DE ZUMAYA»

AUTOR: Dirección de Hidrografía

MATERIA/TÉCNICA: Manuscrito sobre papel

DATACIÓN: 1888

VALORACIÓN: 12.000 euros

43. SIGNATURA: AMN 84-11

TÍTULO: «CARTA DE EL GRUPO DE ISLAS TAPIANTANA, BUBUAN, SALUPIN Y

ADYACENTES; CON PARTE DEL SUR DE LA DE BASILAN»

AUTOR: Comisión Hidrográfica de Filipinas MATERIA/TÉCNICA: Grabado sobre papel

DATACIÓN: 1884

VALORACIÓN: 12.000 euros

CVE: BOD-2021-136-20370 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 136 Miércoles, 14 de julio de 2021 Sec. V. Pág. 203

44. SIGNATURA: AMN 70-34

TÍTULO: «PLANO DE LA LAGUNA DE BOMBON EN LA ISLA DE LUZÓN, FILIPINAS»

AUTOR: Fernando Halcón

MATERIA/TÉCNICA: Manuscrito sobre papel

DATACIÓN: 1835

VALORACIÓN: 18.000 euros

45. SIGNATURA: AMN 58-16

TÍTULO: «CARTA NÁUTICA DEL ARCHIPIÉLAGO INDONESIO»

MATERIA/TÉCNICA: Manuscrito sobre pergamino

DATACIÓN: c. 1825

VALORACIÓN: 30.000 euros

46. SIGNATURA: AMN 17-C-7

TÍTULO: «CARTA ESFÉRICA QUE COMPRENDE LA COSTA MERIDIONAL, PARTE

SEPTENTRIONAL E ISLAS ADYACENTES DE LA ISLA DE CUBA»

AUTOR: Dirección de Hidrografía; Felipe Cardano (grab.)

MATERIA/TÉCNICA: Grabado

DATACIÓN: 1821

VALORACIÓN: 10.000 euros

47. SIGNATURA: AMN 18-D-3

TÍTULO: «PLANO DE LA CIUDAD Y PUERTO DE CUBA»

AUTOR: José Ruíz de Apodaca

MATERIA/TÉCNICA: Manuscrito sobre papel

DATACIÓN: 1835

VALORACIÓN: 12.000 euros

48. SIGNATURA: AMN 16-A-3

TÍTULO: «PLANO DEL PUERTO DE LA HABANA»

AUTOR: Dirección de Hidrografía MATERIA/TÉCNICA: Grabado

DATACIÓN: 1855

VALORACIÓN: 10.000 euros

49. SIGNATURA: AMN 18-D-10

TÍTULO: «PLANO DEL PUERTO DE CUBA»

AUTOR: Dirección de Hidrografía MATERIA/TÉCNICA: Grabado

DATACIÓN: 1863

VALORACIÓN: 8.000 euros

50. SIGNATURA: AMN 59-5

TÍTULO: «ESTRECHOS DE ILOILO, GUIMARAS Y TAÑON EN EL ARCHIPIÉLAGO

FILIPINO»

AUTOR: Dirección de Hidrografía MATERIA/TÉCNICA: Grabado DATACIÓN: Madrid, 1867 VALORACIÓN: 11.000 euros CVE: BOD-2021-136-20371 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 136 Miércoles, 14 de julio de 2021

Sec. V. Pág. 20372

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/11372/21

Cód. Informático: 2021016033.

Se asignan a la colección estable del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), ciento ochenta y cuatro bienes, agrupados en trece fondos, donados por Don Álvaro Gómez-Acebo López-Dóriga y aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 38/20, de 30 de abril de 2021, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Don Álvaro Gómez-Acebo López-Dóriga.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares,

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, los bienes donados por Don Álvaro Gómez-Acebo López-Dóriga, aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 38/20, de 30 de abril de 2021 y reseñados en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los bienes serán inscritos en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 6 de julio de 2021.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2021-136-20372 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 136 Miércoles, 14 de julio de 2021

Sec. V. Pág. 20373

ANEXO

 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CORRESPONDENCIA ENTRE JUAN DE LA CIERVA Y TOMÁS GÓMEZ-ACEBO SOBRE EL AUTOGIRO

AUTOR: Cierva y Codorníu, Juan de la, Gómez-Acebo, Tomás

DATACIÓN: 1935-1936 MATERIAL: Papel

TÉCNICA: Manuscrito, mecanografiado

OBSERVACIONES: El fondo se compone de setenta y cinco documentos epistolares

y cinco telegramas

2. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

DATACIÓN: 1935-1936 MATERIAL: Papel

TÉCNICA: Manuscrito, mecanografiado

OBSERVACIONES: El fondo se compone de veintinueve documentos, como facturas, presupuestos, documentos contables, giros postales, notas manuscritas y notificaciones

3. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: DOCUMENTOS ACREDITATIVOS SOBRE LA CONCESIÓN DE RECOMPENSAS MILITARES, EN PREMIO A LOS SERVICIOS PRESTADOS O TRABAJOS REALIZADOS POR DON TOMÁS GÓMEZ-ACEBO

DATACIÓN: 1939-1945 MATERIAL: Papel

TÉCNICA: Mecanografiado, manuscrito, impreso

OBSERVACIONES: El fondo se compone de siete documentos: Documento acreditativo de la concesión a Don Tomás Gómez-Acebo de la Medalla en Campaña, de la Cruz Roja al Mérito Militar y de la Cruz de Guerra, de dos folios; Documento acreditativo de la concesión de la Orden de Mehdauía a Don Tomás Gómez-Acebo con el grado de Saada en árabe; Traducción del anterior documento al español; Documento acreditativo de la concesión a Don Tomás Gómez-Acebo de la Encomienda de la Orden del Mérito Civil; Documento acreditativo de la Concesión de la Orden del Águila Alemana concedido a Don Tomás Gómez-Acebo; Escrito de la División inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles solicitando información sobre el personal agraciada con alguna condecoración; y Escrito de respuesta al anterior documento firmado por Don Tomás Gómez-Acebo con una relación de las recompensas militares recibidas.

4. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESCRITOS PARA REVISTAS Y PUBLICACIONES

DATACIÓN: 1928-1940 MATERIAL: Papel

TÉCNICA: Manuscrito, mecanografiado

OBSERVACIONES: El fondo se compone de diecinueve documentos: «Estudio sintético del sistema de vuelo por Alas Auto rotativas»: «Conferencia de Don Juan de la Cierva Codorníu para la Aeronautical Society de la Universidad de Cambridge, 8 de febrero de 1928»; «Conferencia de Don Juan de la Cierva Codorníu para la Aeronautical Society de la Universidad de Cambridge, 8 de febrero de 1928»; «Breve Apología del Autogiro»; «Miscelánea del Autogiro»; «Nota sobre el accidente ocurrido a M. Martín en un Autogiro de nuevo modelo»; «Cualidades comparadas del Autogiro y el Aeroplano»; «El Autogiro y el porvenir de la Aviación»; Traducción de un comunicado de la «Pitcairn-Cierva Autogiro Company of America»; «Fases del Desarrollo del Autogiro»; «La seguridad comparada del ala fija y los sistemas rotativos»; «La seguridad comparada del ala fija y los sistemas rotativos»; «Talk Given by the British Broadcasting Corp. On 28.4.33» en la revista The New Autogiro, por Howard Marshall; Observaciones que se hacen a la relación detallada de los experimentos de aterrizaje y despegue del autogiro C-30 de la cubierta de aterrizaje preparada en el crucero italiano «Fiume»; Sugerencias de los experimentos llevados a cabo por un Autogiro C-30 sobre la cubierta del crucero italiano «Fiume»; «Condiciones Facultativas sobre el compromiso a suministrar a la Marina tres autogiros C-30»; «Condiciones Facultativas sobre el compromiso a suministrar a la Marina tres autogiros C-30»; «Autogiro C-30. Instrucciones suplementarias. N.º 1»; y Diagrama fotográfico «La Cierva» Tipo 30.

CVE: BOD-2021-136-20373 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 136 Miércoles, 14 de julio de 2021 Sec. V. Pág. 2037

5. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REVISTA AUTOGIRO NEWS

DATACIÓN: 1932 MATERIAL: Papel TÉCNICA: Impreso

OBSERVACIONES: El fondo se compone de seis números 6. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PUBLICACIÓN THE AUTOGIRO

AUTOR: Aldwych DATACIÓN: 1932 MATERIAL: Papel TÉCNICA: Impreso

7. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REVISTA FLIGHT. THE AIRCRAFT ENGINEER AND AIRSHIPS

DATACIÓN: 1931 MATERIAL: Papel TÉCNICA: Impreso

8. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REVISTA REVUE DE L'ARMÉE DE L'AIR

DATACIÓN: 1935 MATERIAL: Papel TÉCNICA: Impreso

9. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PUBLICACIÓN THE DIRECT CONTROL AUTOGIRO

AUTOR: The Autogiro Company of America

DATACIÓN: Siglo XX MATERIAL: Papel TÉCNICA: Impreso

10. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SEPARATA «CIERVA AUTOGIRO. TYPE C-30» DE LA

REVISTA THE TATLER

DATACIÓN: 1933 MATERIAL: Papel TÉCNICA: Impreso

11. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PUBLICACIÓN «ROTARY WING AIRCRAFT» EN

REVISTA CAMBRIDGE UNIVERSITY ENGINEERING AND AERONAUTICAL SOCIETY'S

JOURNAL

AUTOR: Cierva y Codorníu, Juan de la

DATACIÓN: 1934 MATERIAL: Papel TÉCNICA: Impreso

12. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: COLECCIÓN FOTOGRÁFICA

DATACIÓN: 1920-1940 MATERIAL: Papel TÉCNICA: Fotografía

OBSERVACIONES: El fondo se compone de treinta y un fotografías

13. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RECORTES DE PRENSA

DATACIÓN: Siglo XX MATERIAL: Papel TÉCNICA: Impreso

OBSERVACIONES: El fondo se compone de seis recortes de prensa

CVE: BOD-2021-136-20374 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 136 Miércoles, 14 de julio de 2021

Sec. V. Pág. 20375

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/11373/21

Cód. Informático: 2021016036.

Se asignan a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo), cinco bienes donados por Don Antonio Ruiz González y aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 29/20, de 13 de abril de 2021, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Don Antonio Ruiz González.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares,

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, los bienes donados por Don Antonio Ruiz González, aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 29/20, de 13 de abril de 2021 y reseñados en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los bienes serán inscritos en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 6 de julio de 2021.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2021-136-20375 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 136 Miércoles, 14 de julio de 2021

Sec. V. Pág. 20376

ANEXO

- 1. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA ASTRA DE CALIBRE 22 LR MODELO: TS-22
- 2. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA WALTHER DE CALIBRE 9 MM PB MODELO: P-38
- 3. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RIFLE REMINGTON DE CALIBRE.44 WCF MODELO: 14
- 4. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RIFLE FN BROWING DE CALIBRE.35 REM MODELO: 1900
- 5. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RIFLE WINCHESTER DE CALIBRE.44 WCF MODELO: 1892

CVE: BOD-2021-136-20376 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 136 Miércoles, 14 de julio de 2021

Sec. V. Pág. 20377

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/11374/21

Cód. Informático: 2021016043.

Se asigna a la colección estable del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), un bien donado por Don Fernando Sternfeld Mata y aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 24/20, de 13 de abril de 2021, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Don Fernando Sternfeld Mata.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares,

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, el bien donado por Don Fernando Sternfeld Mata, aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 24/20, de 13 de abril de 2021 y reseñado en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- El bien será inscrito en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 6 de julio de 2021.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2021-136-20377 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 136 Miércoles, 14 de julio de 2021

Sec. V. Pág. 20378

ANEXO

1. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SEXTANTE PERISCÓPICO PARA EL MONTAJE EN EL

TECHO DE AVIÓN

TIPOLOGÍA/MODELO/MARCA: Kollsmann

DATACIÓN: 1950-1960

MATERIA: Metal

TÉCNICA: Conformado, atornillado

OBSERVACIONES: El fondo se completa con un maletín que contiene diferentes piezas,

entre ellas dos filtros, una fuente de alimentación y el sistema de montaje en el

techo del avión

CVE: BOD-2021-136-20378 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 136 Miércoles, 14 de julio de 2021

Sec. V. Pág. 20379

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/11375/21

Cód. Informático: 2021016047.

Se asigna a la colección estable del Museo Naval de Ferrol (Ferrol, A Coruña), un bien donado por Don José María López Vizoso y aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 25/20, de 13 de abril de 2021, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Don José María López Vizoso.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares,

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo Naval de Ferrol (Ferrol, A Coruña), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, el bien donado por Don José María López Vizoso, aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 25/20, de 13 de abril de 2021 y reseñado en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- El bien será inscrito en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 6 de julio de 2021.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2021-136-20379 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 136 Miércoles, 14 de julio de 2021

Sec. V. Pág. 20380

ANEXO

1. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CAJA DE LACA

DATACIÓN: Siglo XIX MATERIA: Madera, papel

TÉCNICA: Tallado, ensamblado, lacado, pintado DIMENSIONES: 62 cm (anchura); 62 cm (profundidad)

CVE: BOD-2021-136-20380 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 136 Miércoles, 14 de julio de 2021

Sec. V. Pág. 20381

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/11376/21

Cód. Informático: 2021016055.

Se asigna a la colección estable del Museo Histórico Militar de Valencia (Valencia), un bien donado por la Fundación Mencos, representada por Don Joaquín Ignacio Mencos Doussinague y aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 40/20, de 30 de abril de 2021, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español la Fundación Mencos, representada por Don Joaquín Ignacio Mencos Doussinague.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares,

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo Histórico Militar de Valencia (Valencia), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, el bien donado por la Fundación Mencos, representada por Don Joaquín Ignacio Mencos Doussinague, aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 40/20, de 30 de abril de 2021 y reseñado en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- El bien será inscrito en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 6 de julio de 2021.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2021-136-20381 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



 Núm. 136
 Miércoles, 14 de julio de 2021
 Sec. V. Pág. 20382

ANEXO

1. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BUSTO DE SEBASTIÁN DE ESLAVA Y LASAGA, VIRREY DE NUEVA GRANADA

AUTOR: Montero de Espinosa, Fernando

DATACIÓN: 2019 MATERIA: Bronce TÉCNICA: Fundido

DIMENSIONES: 60 cm (altura); 50 cm (anchura); 30 cm (profundidad)

CVE: BOD-2021-136-20382 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 136 Miércoles, 14 de julio de 2021

Sec. V. Pág. 20383

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/11377/21

Cód. Informático: 2021016059.

Se asigna a la colección estable del Museo Naval (Madrid), un bien donado por Don Salvador Moreno González-Aller y aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 23/20, de 13 de abril de 2021, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Don Salvador Moreno González-Aller.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares,

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo Naval (Madrid), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, el bien donado por Don Salvador Moreno González-Aller, aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 23/20, de 13 de abril de 2021 y reseñado en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- El bien será inscrito en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 6 de julio de 2021.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2021-136-20383 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 136 Miércoles, 14 de julio de 2021

Sec. V. Pág. 20384

ANEXO

1. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MODELO DEL NAVÍO DE ARSENAL SANTA ANA

MATERIA: Madera, tejido TÉCNICA: Ensamblado, cosido

> CVE: BOD-2021-136-20384 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 136 Miércoles, 14 de julio de 2021

Sec. V. Pág. 20385

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/11378/21

Cód. Informático: 2021016063.

Se asignan a la colección estable del Museo Naval de Ferrol (Ferrol, A Coruña), cinco bienes donados por Don José María Blanco Núñez y aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 26/20, de 13 de abril de 2021, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Don José María Blanco Núñez.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares,

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo Naval de Ferrol (Ferrol, A Coruña), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, los bienes donados por Don José María Blanco Núñez, aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 26/20, de 13 de abril de 2021 y reseñados en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los bienes serán inscritos en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 6 de julio de 2021.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2021-136-20385 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 136 Miércoles, 14 de julio de 2021

Sec. V. Pág. 20386

ANEXO

1. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CRUCERO CANARIAS

DATACIÓN: Siglo XX MATERIA: Papel TÉCNICA: Gelatina

DIMENSIONES: 25 cm (altura); 38 cm (anchura)

2. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BUQUE ESCUELA GALATEA

DATACIÓN: Siglo XX MATERIA: Papel TÉCNICA: Gelatina

DIMENSIONES: 40 cm (altura); 30 cm (anchura)

3. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CRUCERO PRÍNCIPE ALFONSO

DATACIÓN: Siglo XX MATERIA: Papel TÉCNICA: Gelatina

DIMENSIONES: 16 cm (altura); 23 cm (anchura)

4. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: COMPAÑÍA DE DESEMBARCO DE UN CRUCERO

ESPAÑOL

DATACIÓN: Siglo XIX MATERIA: Papel TÉCNICA: Gelatina

DIMENSIONES: 12 cm (altura); 21 cm (anchura)

5. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ASPIRANTES DE LA FRAGATA ASTURIAS

DATACIÓN: Siglo XIX MATERIA: Papel TÉCNICA: Gelatina

DIMENSIONES: 20 cm (altura); 30 cm (anchura)

CVE: BOD-2021-136-20386 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 136 Miércoles, 14 de julio de 2021

Sec. V. Pág. 20387

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/11379/21

Cód. Informático: 2021016066.

Se asignan a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo), siete bienes, agrupados en seis fondos, donados por Don Manuel Ignacio Oliver Buhigas y aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 35/20, de 13 de abril de 2021, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Don Manuel Ignacio Oliver Buhigas.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares,

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, los bienes donados por Don Manuel Ignacio Oliver Buhigas, aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 35/20, de 13 de abril de 2021 y reseñados en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los bienes serán inscritos en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 6 de julio de 2021.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2021-136-20387 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 136 Miércoles, 14 de julio de 2021

Sec. V. Pág. 20388

ANEXO

1. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CAZADORA DE VUELO VERDE

DATACIÓN: 2ª mitad del siglo XX

MATERIA: Tejido

TÉCNICA: Cosido, bordado

2. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CAZADORA DE VUELO GRIS

MATERIA: Tejido TÉCNICA: Cosido

3. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CHAQUETÓN PIXELADO BOSCOSO

MATERIA: Tejido, metal TÉCNICA: Cosido

4. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: UNIFORME DE TENIENTE GENERAL

DATACIÓN: 2ª mitad del siglo XX

MATERIA: Tejido, metal TÉCNICA: Cosido

OBSERVACIONES: El fondo se compone de guerrera y pantalón

5. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: DISTINTIVO DEL CURSO DE PARACAIDISTA Y APTITUD

PARA EL MANDO DE UNIDADES PARACAIDISTAS

MATERIA: Metal, esmalte

TÉCNICA: Fundido, dorado, esmaltado

6. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PASADOR DE TRES CINTAS

MATERIA: Tejido, metal TÉCNICA: Cosido

> CVE: BOD-2021-136-20388 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 136 Miércoles, 14 de julio de 2021

Sec. V. Pág. 20389

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/11380/21

Cód. Informático: 2021016068.

Se asignan a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo), catorce bienes, agrupados en diez fondos, donados por Doña María Victoria Martín Uriz y aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 46/20, de 4 de mayo de 2021, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Doña María Victoria Martín Uriz.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares,

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, los bienes donados por Doña María Victoria Martín Uriz, aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 46/20, de 4 de mayo de 2021 y reseñados en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los bienes serán inscritos en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 6 de julio de 2021.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2021-136-20389 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 136 Miércoles, 14 de julio de 2021

Sec. V. Pág. 20390

ANEXO

 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: UNIFORME DE CORONEL DEL REGIMIENTO DE INFANTERÍA DE LA CONSTITUCIÓN N.º 29

DATACIÓN: 1ª mitad del siglo XX

MATERIA: Tejido, metal (latón), terciopelo

TÉCNICA: Cosido, soutache

OBSERVACIONES: El fondo se compone de guerrera y calzón de montar

2. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: UNIFORME DE MEDIA GALA DE GENERAL DE BRIGADA

DATACIÓN: Siglo XX MATERIA: Tejido, metal

TÉCNICA: Cosido, bordado, entorchado, niquelado

OBSERVACIONES: El fondo se compone de levita, pantalón y casco, este último

acompañado de estuche de madera troncopiramidal

3. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: GUERRERA DEL UNIFORME DE VERANO EN GUARNICIÓN Y MANIOBRAS DE OFICIAL GENERAL

DATACIÓN: Siglo XX MATERIA: Tejido, metal TÉCNICA: Cosido

4. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CUELLO CON EMBLEMAS DE GENERAL DE BRIGADA

DATACIÓN: Siglo XX MATERIA: Tejido, metal TÉCNICA: Cosido, bordado

5. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESTRELLA DE OCHO PUNTAS SOBRE TELA

DATACIÓN: Siglo XX MATERIA: Tejido

TÉCNICA: Cosido, bordado

6. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESTRELLA DE OCHO PUNTAS SOBRE TELA

DATACIÓN: Siglo XX MATERIA: Tejido

TÉCNICA: Cosido, bordado

7. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESTRELLA DE OCHO PUNTAS SOBRE TELA

DATACIÓN: Siglo XX MATERIA: Tejido

TÉCNICA: Cosido, bordado

8. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PAR DE HOMBRERAS DE UNIFORME DE GALA

DATACIÓN: Siglo XX MATERIA: Tejido

TÉCNICA: Cosido, bordado

OBSERVACIONES: El fondo se compone de dos bienes

9. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: HOMBRERA DE UNIFORME DE GALA

DATACIÓN: Siglo XX MATERIA: Tejido

TÉCNICA: Cosido, bordado

10. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CARTA DE CAPITANÍA DE LA 5ª REGIÓN POR LA QUE SE CONFIERE EL MANDO DE LA 10ª DIVISIÓN AL GENERAL DE DIVISIÓN HILARIO

URIZ RUIZ DATACIÓN: 1920 MATERIA: Papel, tinta TÉCNICA: Manuscrito CVE: BOD-2021-136-20390 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 136 Miércoles, 14 de julio de 2021

Sec. V. Pág. 20391

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/11381/21

Cód. Informático: 2021016071.

Se asignan a la colección estable del Museo Naval de Ferrol (Ferrol, A Coruña), once bienes, agrupados en ocho fondos, donados por Don Ignacio González-Tablas Bueno y aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 39/20, de 30 de abril de 2021, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Don Ignacio González-Tablas Bueno.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares,

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo Naval de Ferrol (Ferrol, A Coruña), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, los bienes donados por Don Ignacio González-Tablas Bueno, aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 39/20, de 30 de abril de 2021 y reseñados en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los bienes serán inscritos en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 6 de julio de 2021.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2021-136-20391 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 136 Miércoles, 14 de julio de 2021

Sec. V. Pág. 20392

ANEXO

1. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FAJÍN DE OFICIAL GENERAL DEL CUERPO DE INTENDENCIA DE LA ARMADA

MATERIA: Tejido

TÉCNICA: Tejido, cosido, bordado, entorchado

2. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDA Y VENERA DE LA GRAN CRUZ DE LA ORDEN DEL MÉRITO NAVAL CON DISTINTIVO BLANCO

MATERIA: Seda, metal, esmalte

TÉCNICA: Cosido, moaré, fundido, troquelado, esmaltado, dorado

OBSERVACIONES: El fondo se compone de dos bienes

3. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDA Y VENERA DE LA GRAN CRUZ DE LA REAL Y MILITAR ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

MATERIA: Seda, metal

TÉCNICA: Cosido, moaré, fundido, troquelado

4. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CRUZ DE LA REAL Y MILITAR ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

MATERIA: Metal, esmalte, tejido

TÉCNICA: Fundido, esmaltado, dorado

5. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CRUZ DE LA ORDEN DEL MÉRITO NAVAL DE 2ª CLASE CON DISTINTIVO BLANCO

MATERIA: Metal, esmalte

TÉCNICA: Fundido, troquelado, esmaltado, dorado

6. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MEDALLA CONMEMORATIVA DEL HOMENAJE DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ESPAÑA, A SS.MM. LOS REYES

MATERIA: Bronce, tejido

TÉCNICA: Fundido, troquelado, grabado

7. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PAR DE PALAS DURAS DE UNIFORME BLANCO DE GENERAL DE BRIGADA DEL CUERPO DE INTENDENCIA DE LA ARMADA

MATERIA: Tejido, metal

TÉCNICA: Cosido, bordado, dorado

OBSERVACIONES: El fondo se compone de dos bienes

8. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PAR DE PALAS DURAS DE UNIFORME BLANCO DE GENERAL DE BRIGADA DEL CUERPO DE INTENDENCIA DE LA ARMADA

MATERIA: Tejido, metal

TÉCNICA: Cosido, bordado, dorado

OBSERVACIONES: El fondo se compone de dos bienes

CVE: BOD-2021-136-20392 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 136 Miércoles, 14 de julio de 2021

Sec. V. Pág. 20393

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

CONVENIOS

Resolución de 8 de julio de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, para el desarrollo de un programa de estudios universitarios en el Establecimiento Penitenciario Militar de Alcalá de Henares (Madrid). Curso 2021-2022.

La Subsecretaria de Defensa y el Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, han suscrito un Convenio para el desarrollo de un programa de estudios universitarios en el Establecimiento Penitenciario Militar de Alcalá de Henares (Madrid). Curso 2021-2022.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido Convenio como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 8 de julio de 2021.—El Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Antonio J. Hidalgo López.

ANEXO

Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Nacional de Educación a Distancia para el desarrollo de un programa de estudios universitarios en el Establecimiento Penitenciario Militar de Alcalá de Henares (Madrid).

Curso 2021-2022

En Madrid, a 25 de junio de 2021.

REUNIDOS

De una parte, la Sra. doña María Amparo Valcarce García, Subsecretaria de Defensa, nombrada por Real Decreto 625/2020, de 30 de junio, en nombre y representación del Ministerio de Defensa, en el uso de las facultades que le fueron delegadas por la Ministra de Defensa de acuerdo con la Orden DEF/3015/2004, de 17 de septiembre, sobre delegación de competencias en autoridades del Ministerio de Defensa en materia de convenios de colaboración.

De otra parte, el Sr. don Ricardo Mairal Usón, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, nombrado por el Real Decreto 1438/2018, de 7 de diciembre, en nombre y representación de la citada Universidad, de conformidad con las facultades que tiene conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; y lo establecido en los artículos 1 y 99.1, apartados a) y o) de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre.

CVE: BOD-2021-136-20393 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág.

Miércoles, 14 de julio de 2021

Núm. 136

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

EXPONEN

Primero.

Que el artículo 25.2 de la Constitución Española establece que «el condenado a pena de prisión que estuviere cumpliendo la misma gozará de los derechos fundamentales de este Capítulo, a excepción de los que se vean expresamente limitados por el contenido del fallo condenatorio, el sentido de la pena y la ley penitenciaria», concluyendo que, en todo caso, tendrá derecho «al acceso a la cultura y al desarrollo integral de su personalidad».

Por su parte, el artículo 27.1 consagra el derecho a la educación.

Segundo.

Que el artículo 2.1 del Reglamento Penitenciario Militar, aprobado por el Real Decreto 112/2017, de 17 de febrero, señala como finalidad primordial de los Establecimientos Penitenciarios Militares «la reeducación de los internos en orden a su reinserción social o, en su caso, a su reincorporación a las Fuerzas Armadas».

El artículo 3.1 del mismo Reglamento dispone que «los condenados a penas privativas de libertad, penas alternativas y los presos preventivos y detenidos gozarán de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución», por lo que en el artículo 4 se garantiza a los internos «su derecho a la educación y a la cultura», así como «al desarrollo integral de su personalidad», imponiendo la obligación a los responsables de los Establecimientos Penitenciarios Militares de facilitarles el ejercicio de, entre otros de sus derechos, los culturales; por último, el artículo 33 establece que se programarán, entre otras, actividades culturales.

Tercero.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Defensa (MDEF) y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), son conscientes de la decisiva importancia de incrementar el nivel formativo y cultural de la población reclusa del Establecimiento Penitenciario Militar de Alcalá de Henares en Madrid, (ESPEMI), posibilitando su acceso, en idénticas condiciones que el resto de los ciudadanos, a los programas culturales y de educación permanente, así como a los estudios universitarios oficiales y aprovechando las especiales ventajas de la utilización para este fin del modelo de enseñanza abierta y a distancia.

Plenamente conocedores de la necesidad de seguir colaborando estrechamente para mejorar y extender el Programa de Estudios Universitarios destinado a la población reclusa que la UNED viene desarrollando en los últimos diecinueve años en el citado ESPEMI, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

Este Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre el Ministerio de Defensa (MDEF) y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), permitiendo establecer una política eficaz de ayuda que estimule y garantice a los internos que se encuentran privados de libertad en el Establecimiento Penitenciario Militar de Alcalá de Henares de Madrid (ESPEMI), el acceso a los estudios universitarios oficiales y propios impartidos por la UNED.

CVE: BOD-2021-136-20394 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág. 2039

Miércoles, 14 de julio de 2021

Núm. 136

Segunda. Actuaciones a realizar por cada una de las partes.

1. Actuaciones del MDEF.

El MDEF pondrá a disposición de los internos participantes en los estudios universitarios, locales adecuados en el ESPEMI para la realización de dichos estudios y de los correspondientes exámenes. Asimismo, dispondrá de una biblioteca dotada de material de apoyo y designará un coordinador del ESPEMI que será el responsable de gestionar la información general necesaria y la gestión administrativa, así como la plataforma educativa aLF (plataforma de e-Learning y colaboración que permite impartir y recibir formación, gestionar y compartir documentos, crear y participar en comunidades temáticas, así como realizar proyectos online) de la UNED.

Abonará a la UNED lo dispuesto en cláusula tercera—«Financiación»—, mediante la correspondiente liquidación del curso, aprobada por la Comisión de seguimiento, vigilancia y control.

2. Actuaciones de la UNED.

La UNED aportará la infraestructura propia de la metodología a distancia para el desarrollo de las enseñanzas y la realización de los exámenes en el ESPEMI.

Asimismo, en caso necesario, si así se derivase de la liquidación del curso, aportará lo dispuesto en la cláusula tercera –«Financiación»–, que se corresponde con la aportación que realiza el Ministerio de Universidades a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Tercera. Financiación.

Todos los costes dimanantes de las enseñanzas impartidas por la UNED en el curso (gestión de matrículas, tutorías, material didáctico, cursos de técnicas de estudio autorregulado, cursos de verano, desplazamientos y demás conceptos derivados) serán sufragados por el MDEF a través de los créditos habilitados para tal fin y por la aportación a realizar, de ser necesario, por el Ministerio de Universidades para el Programa de Estudios Universitarios en Centros Penitenciarios.

El MDEF abonará a la UNED la cantidad a que ascienda la liquidación aprobada del curso, hasta un máximo de doce mil ciento sesenta euros (12.160,00 €), con cargo al importe asignado a la aplicación presupuestaria 14.01.121N1.485.00 «Transferencias corrientes a Organismos e Instituciones relacionados con las FAS» de los presupuestos correspondientes a los ejercicios económicos del año 2021 (primera parte 30% del total) y del año 2022 (segunda parte 70% del total).

El abono de la cantidad máxima reflejada en esta cláusula se realizará, tras presentar la liquidación desglosada de los gastos por la primera parte, correspondiente al 30% del total, hasta el día 30 de noviembre de 2021, imputables al ejercicio económico del año 2021 y el resto imputable al ejercicio económico del año 2022, por la segunda parte correspondiente al 70% del total, una vez finalizada y justificada debidamente la realización del objeto del Convenio, mediante transferencia bancaria en la cuenta que a tal efecto designe la UNED.

La UNED completará la aportación del MDEF, en caso necesario, por una cuantía máxima del diez por ciento (10%) de los créditos habilitados por el MDEF al objeto de este Convenio, con cargo a los créditos habilitados por el Ministerio de Universidades para el Programa de Estudios Universitarios en Centros Penitenciarios (aplicación presupuestaria 18.07.322C.44118 «A la UNED para financiar el programa de estudios en instituciones penitenciarias»).

Cuarta. Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para el mejor seguimiento del programa se constituirá una Comisión de seguimiento, vigilancia y control. Corresponderá a la Comisión informar sobre los problemas de

CVE: BOD-2021-136-20395 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág.

Miércoles, 14 de julio de 2021

Núm. 136

interpretación y cumplimiento del Convenio que puedan plantearse, teniendo la siguiente composición:

Por el MDEF:

- El Director del ESPEMI.
- Un representante de la Secretaría General Técnica.

Por la UNED:

 Dos representantes de dicha Universidad, de los cuales a uno de ellos le corresponderá la Secretaría de la misma.

En las reuniones de la Comisión, se podrá invitar a un representante de la Secretaría General de Universidades del Ministerio de Universidades.

La periodicidad de las reuniones será anual, aunque se podrán celebrar, con carácter extraordinario, cuando las partes firmantes de este Convenio lo requieran. Esta Comisión se regirá, en su funcionamiento, por lo dispuesto para los órganos colegiados en el Título Preliminar, Capítulo II, Sección 3.ª, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinta. Legislación aplicable y jurisdicción competente.

Este Convenio, de naturaleza administrativa, se rige por lo dispuesto en el Título Preliminar, Capítulo VI, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en materia presupuestaria, económica y financiera se atendrá al contenido de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Las cuestiones litigiosas a que pudieren dar lugar la interpretación y el cumplimiento del Convenio y que no hayan podido ser resueltas unánimemente por las autoridades firmantes del Convenio serán conocidas por los Juzgados y Tribunales del orden contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sexta. Protección de datos.

El MDEF y la UNED manifiestan que la colaboración objeto del presente Convenio no conllevará acceso alguno de las partes del mismo a ninguna base de datos responsabilidad de la otra parte.

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos, RGPD europeo), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en las disposiciones de desarrollo que se dicten.

Los datos personales que se traten con motivo del presente Convenio se incorporarán a los Registros de Actividades de Tratamiento de las partes intervinientes, y de los encargados del tratamiento de datos personales, con la finalidad de gestionar las actuaciones que se prevén en el Convenio. Los titulares de los datos personales podrán ejercitar ante los responsables o los encargados del tratamiento de los datos personales los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos personales, y de limitación u oposición al tratamiento.

Sobre el MDEF recaen las responsabilidades que deriven de la condición de responsable del tratamiento de datos personales. Sobre la UNED recaen las responsabilidades que deriven de la condición de encargado del tratamiento de datos personales. El MDEF y la UNED asumen la obligación de informar a los interesados

CVE: BOD-2021-136-20396 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Miércoles, 14 de julio de 2021

Sec. V. Pág. 20397

sobre las características del tratamiento de los datos personales, y las obligaciones que se deriven de la implantación de medidas técnicas y organizativas y el mecanismo establecido en caso de violaciones de seguridad, así como el establecimiento de los oportunos mecanismos de respuesta al ejercicio de derechos por parte de los interesados.

Si el MDEF y/o la UNED, destinasen o tratasen los datos personales con una finalidad distinta de la prevista en el presente Convenio, los comunicaran o los utilizaran incumpliendo lo estipulado en el Convenio y/o la normativa de protección de datos personales, cada uno de los antes citados responderá de las consecuencias que deriven de los daños y perjuicios en que pueda haber incurrido, a fin de garantizar la indemnización efectiva del interesado, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 82.5 RGPD europeo.

Séptima. Plazo de vigencia.

Núm. 136

El Convenio resultará eficaz una vez inscrito, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y publicado, en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización, en el «Boletín Oficial del Estado», según lo señalado en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y estará vigente hasta la completa realización del objeto del Convenio y, en todo caso, finalizará el 30 de noviembre de 2022.

Octava. Extinción del Convenio.

Son causas de extinción de este Convenio las establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Además, el Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por denuncia del Convenio por cualquiera de las partes, que deberá efectuarse de forma expresa y fehaciente.
 - b) Por imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin del Convenio.

Cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del Convenio, las partes, a propuesta de la Comisión de seguimiento, vigilancia y control, podrán acordar la continuación y finalización de las acciones que en su momento se hallen en curso, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización.

Novena. Incumplimiento de obligaciones y modificación del Convenio.

En el caso de la causa de resolución de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, con arreglo a los artículos 49.e) y 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de 30 días naturales con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de seguimiento, vigilancia y control. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio, pudiendo conllevar indemnización si hubiera perjuicios causados.

Igualmente, cualquier modificación del contenido del presente Convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes, mediante adenda.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente Convenio en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fecha arriba indicado.—La Subsecretaria de Defensa, María Amparo Valcarce García.—El Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, Ricardo Mairal Usón.

(B. 136-2)

(Del BOE número 164, de 10-7-2021.)

CVE: BOD-2021-136-20397 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod